

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

Iquitos, 10 de octubre de 2025

**OFICIO N° 189 -2025-A-MPM**

Señor:

**FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO**

Presidente del Congreso de la República del Perú

Lima. -

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

**RECIBIDO**

PROYECTO DE LEY N°

12855/2025-GL

RU 2086843

17 OCTUBRE 2025 11:42 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

**Asunto : REMITO PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DESTINADA A MODIFICAR LA LEY N° 14702, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1963 REFERENTE A LA FECHA DE CONMEMORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL PUERTO FLUVIAL DE LA CIUDAD DE IQUITOS SOBRE EL RIO AMAZONAS**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo, en mi calidad de Alcalde de la Provincia de Maynas, remito el **Acuerdo de Concejo Municipal N° 086 -2025-SO-MPM de fecha 07.10.2025**, mediante el cual el Concejo Municipal de la Provincia de Maynas aprobó la "PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DESTINADA A MODIFICAR LA LEY N° 14702, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1963 REFERENTE A LA FECHA DE CONMEMORACION DEL ESTABLECIMIENTO DEL PUERTO FLUVIAL DE LA CIUDAD DE IQUITOS SOBRE EL RIO AMAZONAS", así como toda la documentación histórica, social, cultural y turística, que sustentan dicha propuesta, la misma que consta de 285 folios.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes manifestarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**MAYNAS**  
Econ. German Madimir Chong Rios  
Alcalde

C.c.  
Archivo  
File personal.  
GVCHR/pattyf.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086-2025-SO-MPM 07.10.2025**

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Octubre del 2025, donde se trató en agenda la **"PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DESTINADA A MODIFICAR LA LEY N° 14702, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1963 REFERENTE A LA FECHA DE CONMEMORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL PUERTO FLUVIAL DE LA CIUDAD DE IQUITOS SOBRE EL RIO AMAZONAS"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Artículo 107° de la misma Carta Magna, establece que el presidente de la República y los congresistas tienen derecho de iniciativa legislativa en la formación de las leyes; asimismo, señalando, que también tienen el mismo derecho en las materias que le, son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Municipios y los Colegios Profesionales; asimismo lo tienen los Ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a Ley.

Que, concordante con lo antes señalado, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, así también el Inciso 13 del Artículo 9° de la misma norma, establece que, corresponde al Concejo Municipal: Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, mediante Informe Técnico N° 051-2025-SGTCyA-GPE-MPM, de fecha 30 de Setiembre del 2025, el Lic. NIT Marvin Jeffry Ríos Mori, Sub Gerente de Turismo, Cultura y Artesanía, señala entre otros aspectos que el presente expediente se inició con el Oficio N° 472/31 del 22 de mayo de 2024, remitido por la Marina de Guerra del Perú a través del Vicealmirante Gian Marco Chiapperini Faverio, Comandante General de Operaciones de la Amazonia, dando lugar a la apertura del Expediente Administrativo N° 11272 en la Municipalidad Provincial de Maynas, en el cual solicita al alcalde de la Provincia de Maynas, la conformación de un Comité de Trabajo encargado de realizar un estudio actualizado sobre la historia de la Ciudad de Iquitos. Asimismo, señala que con Acta S/N del 22 de octubre del 2024, en la Biblioteca Municipal de Iquitos, se conforma la comisión especializada de Patrimonio Histórico y Fechas Conmemorativas del Concejo de Cultura de la provincia de Maynas, integrada por representantes de instituciones públicas, privadas y la sociedad organizada, la misma que fue formalizada mediante la expedición de la Ordenanza Municipal N° 015-2024-A-MPM de fecha 05 de diciembre del 2024. Posteriormente, la Subgerencia de Turismo, Cultura y Artesanía elaboró el Informe Técnico N° 047-2024-SGTCyA-GPE-MPM, en el que se propuso oficialmente la modificación de la fecha de conmemoración. El planteamiento contó con el respaldo académico y técnico de

reconocidos especialistas, entre ellos: **Lic. Martín Reátegui Bartra (Exp. 00000917 - 13 de enero de 2025)** quien subraya que la historia de Iquitos no puede circunscribirse a la llegada de la flotilla naval en 1864. Para él, la ciudad ya poseía una dinámica social, económica y política en desarrollo desde décadas anteriores. Asimismo, recuerda que en 1828 la población juró la Constitución, hecho que evidencia tempranas formas de organización republicana; asimismo, en 1853 se creó la provincia fluvial de Loreto, confirmando la relevancia estratégica de Iquitos antes de la presencia oficial de la Marina. Reátegui considera que reducir el origen de la ciudad al desembarco naval supone invisibilizar la acción de los pobladores locales indígenas, mestizos y comerciantes que configuraron un entramado social previo. Por ello, plantea que el 26 de febrero de 1864 debe entenderse como un hito dentro de un proceso histórico más amplio y no como punto fundacional absoluto, reconociendo la continuidad y diversidad de actores que dieron forma a la ciudad. Además, como parte de sus aportes, presenta las siguientes publicaciones: El progreso del apostadero de Iquitos (1869) de Emilio Fernández, una defensa apasionada del capitán de navío Federico Alzamora y del trabajo de los oficiales encargados de instalar el Departamento Fluvial de Loreto. Fernández responde a críticas anónimas y describe con detalle la llegada de los primeros buques peruanos —el Pastaza, Morona y Próspero—, el difícil proceso de descarga y construcción de la factoría naval en un entorno inhóspito y sin recursos. Su testimonio constituye una fuente clave para comprender cómo Iquitos pasó de ser una ranchería indígena a convertirse en el centro del poder marítimo y administrativo de la Amazonía peruana. El libro conmemorativo "Iquitos", editado por Telefónica del Perú en 2014 bajo la dirección de Rafael Varón Gabai, celebra los 150 años del puerto de Iquitos. A través de múltiples autores y enfoques históricos, culturales, ecológicos y artísticos ofrece una visión integral de la ciudad y su región. Explora su fundación fluvial en el siglo XIX, el impacto del caucho, el federalismo, la interculturalidad amazónica y el arte contemporáneo. La obra combina investigación académica con fotografía y narrativa visual, presentando a Iquitos como símbolo de diversidad, resiliencia y creatividad en medio de los desafíos del desarrollo sostenible en la Amazonía peruana. Iquitos, Fundación, elaborado por Herman Martín Reátegui Bartra, busca desmontar los mitos sobre la supuesta "fundación" de Iquitos como puerto y reconstruir su verdadera memoria histórica. A través de la carta de Manuel Ferreyros (1863) y el texto de Emilio Fernández (1869), se muestra que Iquitos no fue inicialmente pensado como puerto, sino Nauta, y que el desarrollo de la ciudad surgió del traslado del apostadero naval impulsado por el Estado peruano. El texto critica la falta de rigor de las autoridades locales e historiadores al fijar fechas arbitrarias de fundación y reivindica la necesidad de basarse en documentos originales para entender los orígenes reales del asentamiento loreto y su importancia estratégica en el Amazonas. Así también, el **Dr. Luis Exequiel Campos Baca (Carta Simple S/N - 16 de enero de 2025)** manifiesta su plena conformidad con la rectificación histórica. Destaca que la sustitución del 5 de enero por el 26 de febrero de 1864 no solo responde a criterios de exactitud documental, sino también a la necesidad de fortalecer la legitimidad académica de la memoria colectiva. Campos enfatiza que este cambio permite alinear la cronología de Iquitos con fuentes oficiales, garantizando un relato histórico riguroso y coherente con los procesos de desarrollo económico, social y político vinculados al arribo de la flotilla de Ramón Castilla. Según su análisis, el 26 de febrero de 1864 constituye el verdadero hito de consolidación del puerto fluvial, corrigiendo un error de larga data y reforzando la narrativa histórica de la ciudad en un marco de transparencia y precisión científica. Otro aporte a tener en consideración es del **Lic. Enrique Rodríguez Morales (Exp. 00001024 - 14 de enero de 2025)** quien plantea que el debate sobre el origen de Iquitos debe trascender la discusión de una fecha aislada. A su juicio, la ciudad se configuró mediante un proceso social acumulativo en el que confluyeron poblaciones indígenas, mestizas y migrantes que establecieron relaciones económicas, comerciales y culturales mucho antes de la intervención de la Marina. Rodríguez advierte que limitar la memoria histórica al 5 de enero o al 26 de febrero sin contextualización más amplia corre el riesgo de reducir la identidad iquiteña a un único acontecimiento. En su opinión, lo fundamental es reconocer que Iquitos surgió de una dinámica colectiva, plural y participativa, en la que la población local fue protagonista principal en la formación de un espacio urbano estratégico, destinado a convertirse en un centro económico y político de la Amazonía. Por su parte, el **Dr. Pedro Emilio Torrejón Mori (Exp. 00002031 - 23 de enero de 2025)** resalta que la construcción de la identidad de Iquitos debe interpretarse como el resultado de un proceso histórico continuo de interacción cultural, económica y social, más que como consecuencia de un acto fundacional puntual. Para Torrejón, Iquitos se consolidó progresivamente como un enclave de



intercambio en el que convergieron indígenas, colonos nacionales y migrantes extranjeros, generando un espacio cosmopolita desde mediados del siglo XIX. La llegada de la Marina en 1864, si bien relevante, debe analizarse dentro de una cronología más extensa que ya registraba actividad económica y organización comunitaria. Esta perspectiva permite comprender por qué la ciudad experimentó un rápido crecimiento en las décadas posteriores. En síntesis, sostiene que el 26 de febrero de 1864 representa un hito significativo dentro de un proceso histórico mayor, donde la consolidación de Iquitos como puerto fluvial fue el resultado de múltiples factores y no de un único evento. Así también *la Marina de Guerra del Perú, a través de la Dirección General de Comunicación e Intereses Marítimos, (Exp. 00012753 - 28 de mayo de 2025)*, concluye que: A la luz del análisis técnico e histórico desarrollado, la Marina de Guerra del Perú, considera que el 26 de febrero de 1864 representa la fecha más adecuada para reconocer oficialmente el establecimiento del puerto fluvial de Iquitos, considerándose ese día como fecha oficial del establecimiento del puerto fluvial sobre el río Amazonas e inicio del desarrollo social, económico y político de Iquitos. Esta fecha no solo está respaldada por eventos documentados, sino que también refleja el inicio efectivo del desarrollo portuario, comercial y administrativo de la ciudad. Adicionalmente, *la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, el 2 de julio de 2024*, traslada el ensayo histórico denominado "Transformación de Iquitos en Puerto Fluvial: un análisis histórico basado en la cronología documentada de eventos", elaborado por el Capitán de Corbeta Franco David Plazzini Santillana. Este estudio, sustentado en archivos de la Marina de Guerra del Perú, ratifica mediante evidencia documental la legitimidad del 26 de febrero como fecha oficial de creación del Puerto Fluvial de Iquitos. Precizando, consecuentemente que estas opiniones y documentos coinciden en señalar que el 26 de febrero de 1864 constituye el inicio del proceso clave de consolidación de Iquitos como puerto fluvial sobre el río Amazonas, lo que respalda la necesidad de modificar la fecha de su aniversario oficial, por lo que **CONCLUYE** que el cambio de fecha de la conmemoración del establecimiento del puerto fluvial de la ciudad de Iquitos sobre el río Amazonas, del 5 de enero al 26 de febrero de 1864, constituye una medida de justicia histórica, sustentada en documentación oficial y en la revisión académica y técnica de especialistas que respaldan el 26 de febrero como la fecha legítima. Asimismo, señala que el proceso de socialización realizado, entre otras actividades, incluyó la ejecución de diversas reuniones y de tres foros con la participación de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil; garantizando la participación ciudadana, transparencia y legitimidad institucional. Por lo que, la modificación de la Ley N° 14702 ante el Congreso de la República consolidará este cambio, generando beneficios culturales, sociales, educativos y turísticos para la ciudad de Iquitos;

Que, mediante Informe Legal N° 948-2025-OAJ-MPM, de fecha 02 de octubre del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala como uno de los puntos de su análisis que la Ley N° 14702, promulgada el 14 de noviembre de 1963, estableció el 5 de enero de 1864, como la fecha oficial de fundación del Puerto Fluvial de Iquitos, sobre el río Amazonas. Esta ley fue oficializada durante el gobierno de Fernando Belaúnde Terry, la fecha se estableció para conmemorar la llegada de los buques de la Marina Peruana enviados por el presidente Ramón Castilla para instalar la Factoría Naval. Por lo que tradicionalmente, la conmemoración de la fundación del Puerto Fluvial de Iquitos, sobre el río Amazonas, se ha celebrado el 5 de enero de 1864, fecha establecida por la Ley N.° 14702, promulgada el 14 de noviembre de 1963, durante el primer gobierno del presidente Fernando Belaúnde Terry. Sin embargo, teniendo en cuenta que, el proceso de revisión histórica efectuado por la Marina de Guerra del Perú, el mismo que fue enriquecido con las contribuciones de reconocidos especialistas y académicos, entre ellos los señalados en el párrafo que antecede, donde a través de sus aportes técnicos, históricos, documentarios, etc; se advierte que estos coinciden con la bibliografía expuesta por la Marina de Guerra de Perú, en el ensayo denominado: ***"Transformación de Iquitos en Puerto Fluvial: Un análisis histórico basado en la cronología documentada de eventos"***, lo cual ha aportado abundante material histórico y bibliográfico que sostiene documentalmente que, la fecha real de Conmemoración del Establecimiento del Puerto Fluvial de Ciudad de Iquitos sobre el río Amazonas sería el 26 de febrero 1864, la misma que encuentra soporte en el material histórico bibliográfico que obra en el expediente, por lo que, se llegó a un consenso, en las divergencias de las opiniones de los conocedores y especialistas amazónicos que la fecha de 5 de enero carece de sustento histórico, mientras que el 26 de febrero se encuentra debidamente respaldado por documentación oficial.

Consecuentemente, esta Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta necesario implementar la propuesta legislativa destinada a modificar la Ley N° 14702, en lo referente a la fecha de conmemoración de la Ciudad de Iquitos, como Puerto Fluvial sobre el río Amazonas, sustituyendo el 5 de enero de 1864 por el 26 de febrero de 1864, debiendo elevarse dicha propuesta al Pleno del Concejo Municipal para su debida aprobación, conforme lo prescribe el artículo 9°, numeral 13) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Propuesta de **INICIATIVA LEGISLATIVA** destinada a Modificar la Ley N° 14702, de fecha 14 de noviembre de 1963 en lo referente a la fecha de Conmemoración del Establecimiento del Puerto Fluvial de la Ciudad de Iquitos sobre el río Amazonas, sustituyendo el 5 de enero de 1864 por el 26 de febrero de 1864.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Organización, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Promoción Económica, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, en lo que corresponde a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, su publicación en el diario de mayor circulación, así como en el Portal Web de la Municipalidad [www.munimaynas.gob.pe](http://www.munimaynas.gob.pe).

**POR TANTO.**

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
Abog. Cora Valerina Biearra Saldana  
Secretaria General

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**MAYNAS**  
  
Econ. German Madimir Chong Rios  
Alcalde

## PROYECTO DE LEY N° .....-2025

**Sumilla:** Ley que modifica la Ley N° 14702, del 14 de noviembre de 1963, respecto a la fecha oficial de Fundación del Puerto Fluvial de Iquitos, sobre el Río Amazonas.

### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Iquitos, capital de la Amazonia peruana, constituye un referente histórico, social, cultural y económico de relevancia nacional, por tanto, la propuesta de modificación de la fecha de conmemoración del Puerto Fluvial de Iquitos sobre el río Amazonas, se sustenta en un conjunto de argumentos históricos, sociales, culturales, turísticos y legales, orientados a consolidar un proceso de rectificación histórica con plena legitimidad documental y normativa.

Su consolidación como Puerto Fluvial sobre el río Amazonas, se encuentra documentada en fuentes oficiales de la Marina de Guerra del Perú los mismos que fueron enriquecidos con las contribuciones de reconocidos especialistas y académicos, entre ellos: **Lic. Martín Reátegui Bartra (Exp. 00000917 - 13 de enero de 2025)** quien subraya que la historia de Iquitos no puede circunscribirse a la llegada de la flotilla naval en 1864. Para él, la ciudad ya poseía una dinámica social, económica y política en desarrollo desde décadas anteriores. Asimismo, recuerda que en 1828 la población juró la Constitución, hecho que evidencia tempranas formas de organización republicana; asimismo, en 1853 se creó la provincia fluvial de Loreto, confirmando la relevancia estratégica de Iquitos antes de la presencia oficial de la Marina. Reátegui considera que reducir el origen de la ciudad al desembarco naval supone invisibilizar la acción de los pobladores locales indígenas, mestizos y comerciantes que configuraron un entramado social previo. Por ello, plantea que el 26 de febrero de 1864 debe entenderse como un hito dentro de un proceso histórico más amplio y no como punto fundacional absoluto, reconociendo la continuidad y diversidad de actores que dieron forma a la ciudad. Además, como parte de sus aportes, presenta las siguientes publicaciones: El progreso del apostadero de Iquitos (1869) de Emilio Fernández, una defensa apasionada del capitán de navío Federico Alzamora y del trabajo de los oficiales encargados de instalar el Departamento Fluvial de Loreto. Fernández responde a críticas anónimas y describe con detalle la llegada de los primeros buques peruanos —el Pastaza, Morona y Próspero—, el difícil proceso de descarga y construcción de la factoría naval en un entorno inhóspito y sin recursos. Su testimonio constituye una fuente clave para comprender cómo Iquitos pasó de ser una ranchería indígena a convertirse en el centro del poder marítimo y administrativo de la Amazonia peruana. El libro conmemorativo "Iquitos", editado por Telefónica del Perú en 2014 bajo la dirección de Rafael Varón Gabal, celebra los 150 años del puerto de Iquitos. A través de múltiples autores y enfoques históricos, culturales, ecológicos y artísticos ofrece una visión integral de la ciudad y su región. Explora su fundación fluvial en el siglo XIX, el impacto del caucho, el federalismo, la interculturalidad amazónica y el arte contemporáneo. La obra combina investigación académica con fotografía y narrativa visual, presentando a Iquitos como símbolo de diversidad, resiliencia y creatividad en medio de los desafíos del desarrollo sostenible en la Amazonia peruana. Iquitos, Fundación, elaborado por Herman Martín Reátegui Bartra, busca desmontar los mitos sobre la supuesta "fundación" de Iquitos como puerto y reconstruir su verdadera memoria histórica. A través de la carta de Manuel Ferreyros (1863) y el texto de Emilio Fernández (1869), se muestra que Iquitos no fue inicialmente pensado como puerto, sino Nauta, y que el desarrollo de la ciudad surgió del traslado del apostadero naval impulsado por el Estado peruano. El texto critica la falta de rigor de las autoridades locales e historiadores al fijar fechas arbitrarias de fundación y reivindica la necesidad de basarse en documentos originales para entender los orígenes reales del asentamiento loreto y su importancia estratégica en el Amazonas. Así también, el **Dr. Luis Exequiel Campos Baca**, quien manifiesta su plena conformidad con la rectificación histórica. Destaca que la sustitución del 5 de enero por el 26 de febrero de 1864 no solo responde a criterios de exactitud documental, sino también a la necesidad de fortalecer la legitimidad académica de la memoria colectiva. Campos enfatiza que este cambio permite alinear la cronología de Iquitos con fuentes



oficiales, garantizando un relato histórico riguroso y coherente con los procesos de desarrollo económico, social y político vinculados al arribo de la flotilla de Ramón Castilla. Según su análisis, el 26 de febrero de 1864 constituye el verdadero hito de consolidación del puerto fluvial, corrigiendo un error de larga data y reforzando la narrativa histórica de la ciudad en un marco de transparencia y precisión científica. Otro aporte a tener en consideración es del **Lic. Enrique Rodríguez Morales**, quien plantea que el debate sobre el origen de Iquitos debe trascender la discusión de una fecha aislada. A su juicio, la ciudad se configuró mediante un proceso social acumulativo en el que confluyeron poblaciones indígenas, mestizas y migrantes que establecieron relaciones económicas, comerciales y culturales mucho antes de la intervención de la Marina. Rodríguez advierte que limitar la memoria histórica al 5 de enero o al 26 de febrero sin contextualización más amplia corre el riesgo de reducir la identidad iquiteña a un único acontecimiento. En su opinión, lo fundamental es reconocer que Iquitos surgió de una dinámica colectiva, plural y participativa, en la que la población local fue protagonista principal en la formación de un espacio urbano estratégico, destinado a convertirse en un centro económico y político de la Amazonia. Por su parte, el **Dr. Pedro Emilio Torrejón Mori**, resalta que la construcción de la identidad de Iquitos debe interpretarse como el resultado de un proceso histórico continuo de interacción cultural, económica y social, más que como consecuencia de un acto fundacional puntual. Para Torrejón, Iquitos se consolidó progresivamente como un enclave de intercambio en el que convergieron indígenas, colonos nacionales y migrantes extranjeros, generando un espacio cosmopolita desde mediados del siglo XIX. La llegada de la Marina en 1864, si bien relevante, debe analizarse dentro de una cronología más extensa que ya registraba actividad económica y organización comunitaria. Esta perspectiva permite comprender por qué la ciudad experimentó un rápido crecimiento en las décadas posteriores. En síntesis, sostiene que el 26 de febrero de 1864 representa un hito significativo dentro de un proceso histórico mayor, donde la consolidación de Iquitos como puerto fluvial fue el resultado de múltiples factores y no de un único evento. Así también **la Marina de Guerra del Perú, a través de la Dirección General de Comunicación e Intereses Marítimos, el 28 de mayo del 2025**, concluye que: A la luz del análisis técnico e histórico desarrollado, la Marina de Guerra del Perú, considera que el 26 de febrero de 1864 representa la fecha más adecuada para reconocer oficialmente el establecimiento del puerto fluvial de Iquitos, considerándose ese día como fecha oficial del establecimiento del puerto fluvial sobre el río Amazonas e inicio del desarrollo social, económico y político de Iquitos. Esta fecha no solo está respaldada por eventos documentados, sino que también refleja el inicio efectivo del desarrollo portuario, comercial y administrativo de la ciudad. Adicionalmente, **la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, el 2 de julio de 2024**, traslada el ensayo histórico denominado "Transformación de Iquitos en Puerto Fluvial: un análisis histórico basado en la cronología documentada de eventos", elaborado por el Capitán de Corbeta Franco David Piazzini Santillana. Este estudio, sustentado en archivos de la Marina de Guerra del Perú, ratifica mediante evidencia documental la legitimidad del 26 de febrero como fecha oficial de creación del Puerto Fluvial de Iquitos, lo cual ha aportado abundante material histórico y bibliográfico que sostiene documentalmente que, la fecha real de conmemoración del Puerto Fluvial de Iquitos sería el 26 de febrero 1864, la misma que encuentra soporte en el material histórico bibliográfico que obra en el expediente, por lo que, se llegó a un consenso, en las divergencias de las opiniones de los conocedores y especialistas amazónicos que la fecha de 5 de enero carece de sustento histórico, mientras que el 26 de febrero se encuentra debidamente respaldado por documentación oficial. También rectificándose el concepto de fundación del poblado y el puerto. Ya que no se encontraron evidencias de fundaciones en la época del virreinato y la república.

A nivel institucional se elaboró el Informe Técnico N° 051-2025-SGTCyA-GPE-MPM, de la Sub Gerencia de Turismo, Cultura y Artesanía, adscrita a la Gerencia de Promoción Económica que menciona que, para la Municipality Provincial de Maynas, este proceso reafirma su rol como entidad líder en la gestión de la memoria histórica y cultural de la ciudad. Al promover la modificación de la fecha conmemorativa, la institución evidencia el cumplimiento de sus competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), consolidándose como promotora de la transparencia, la participación ciudadana y la preservación cultural. Asimismo, la modificación de la Ley N° 14702 y la elaboración de un

expediente técnico integral otorgarán un marco normativo claro y estable para las celebraciones cívicas, evitando futuras controversias y fortaleciendo la legitimidad institucional.



Así mismo, en el ámbito jurídico, el Informe Legal N° 726-2025-OAJ-MPM y el Informe Legal N° 948-2025-OAJ-MPM elaborados por Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Maynas, fueron remitidos a la Gerencia de Promoción Económica y trasladados a la Sub Gerencia de Turismo, Cultura y Artesanía, determinándose que corresponde modificar la Ley N° 14702 del 14 de noviembre de 1963, la cual estableció erróneamente el 5 de enero de 1864 como fecha conmemorativa del Puerto Fluvial de Iquitos sobre el río Amazonas. Para ello, será necesario formular una propuesta legislativa que deberá ser elevada al Congreso de la República, previa aprobación del Concejo Municipal.



Esta modificación, no sólo busca otorgar legitimidad documental a la efeméride, sino también fortalecer la identidad cultural de los iquiteños, promover el turismo, consolidar la memoria colectiva y alinear la normativa con las convenciones internacionales de la UNESCO (2003 y 2005) sobre la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y la diversidad de las expresiones culturales.

Que, así también debemos tener en cuenta los antecedentes que dieron origen a la Ley N° 14702 de fecha 14 de noviembre de 1963, remitidos a la Entidad el 06 de octubre de 2025 mediante Oficio N° 688-2025-2026-ADP-D/CR, procedente del Área de Despacho Parlamentario de la Oficina Mayor del Congreso de la República, en dichos antecedentes no se aprecia material histórico ni bibliográfico que hayan sido valorados para sustentar y declarar el 05 de enero de 1864 como fecha oficial de fundación del puerto fluvial de Iquitos sobre el río Amazonas, cobrando mayor fuerza los aportes y contribuciones de reconocidos especialistas y académicos, entre ellos: Dr. Pedro Emilio Torrejón Mori, Dr. Luis Exequiel Campos Baca, Lic. Enrique Rodríguez Morales y Lic. Hernán Martín Reátegui Bartra, quienes coinciden con la bibliografía expuesta por la Marina de Guerra de Perú, en el ensayo denominado: "Transformación de Iquitos en Puerto Fluvial: Un análisis histórico basado en la cronología documentada de eventos", lo cual ha aportado abundante material histórico y bibliográfico que sostiene documentalmente que, la fecha real de conmemoración del Puerto Fluvial de Iquitos sería el 26 de febrero 1864, la misma que encuentra soporte en el material histórico bibliográfico que obra en el expediente.

En consecuencia, resulta indispensable modificar la Ley N° 14702 para establecer, de modo definitivo, el 26 de febrero de 1864 como la fecha oficial de conmemoración del Puerto Fluvial de Iquitos, sobre el río Amazonas, toda vez que, mantener una fecha incorrecta debilita la narrativa cultural de la ciudad y distorsiona la transmisión de la memoria histórica a las nuevas generaciones. La modificación al 26 de febrero permitirá alcanzar coherencia cultural y académica, reforzando el legado de Iquitos como capital amazónica del Perú y consolidando una narrativa histórica alineada con la documentación oficial.

## II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa modifica la Ley N° 14702, sólo en lo concerniente a la fecha oficial de conmemoración del Puerto Fluvial de Iquitos, sobre el río Amazonas, trasladándola del 5 de enero al 26 de febrero del año 1864.

Su aplicación no genera costo alguno al erario nacional, pues se limita únicamente a modificar una disposición de carácter normativo (rango de Ley) y actualizar el calendario cívico oficial.

## III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA LEGAL

- **Beneficio Social:** refuerza la identidad y la memoria colectiva de la población iquiteña y loreana. Reconocer la fecha correcta permitirá a los iquiteños identificarse plenamente con su historia, consolidando así la cohesión social.

- **Beneficio Cultural:** corrige un error histórico y fortalece la sucesiva narrativa socio-cultural, por tanto, La rectificación al 26 de febrero permitirá alcanzar coherencia cultural y académica, reforzando el legado de Iquitos como capital amazónica del Perú y consolidando una narrativa histórica alineada con la documentación oficial.
- **Beneficio Turístico y Económico:** promueve la organización de actividades culturales y turísticas con mayor legitimidad histórica, ya que, las celebraciones históricas respaldadas por evidencia documental generan mayor atractivo turístico, al consolidar la identidad de los destinos y propiciar actividades conmemorativas. Con la corrección de la fecha, Iquitos podrá organizar un calendario cívico-turístico con planificación y legitimidad, generando impactos positivos en sectores como comercio, transporte, gastronomía, hotelería y servicios turísticos.
- **Costo Económico:** ninguno, dado que no implica gasto adicional para el erario nacional ni para el Estado, sino que por el contrario generará recursos económicos regionales la celebración de dicha efeméride.

#### IV. FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 14702, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1963, RESPECTO A LA FECHA OFICIAL DE FUNDACIÓN DEL PUERTO FLUVIAL DE IQUITOS, SOBRE EL RÍO AMAZONAS.**

**Artículo Único.** Modificación de la Ley N° 14702  
Modifíquese el artículo único de la Ley N° 14702, del 14 de noviembre de 1963, en los siguientes términos:

**"Artículo Único.-** Declárase como fecha oficial de conmemoración del Establecimiento del Puerto Fluvial de la Ciudad de Iquitos, sobre el río Amazonas, el 26 de febrero de 1864."

#### **Disposiciones finales**

**Primera.** Incorpórese la nueva fecha oficial en el calendario cívico nacional y en el calendario institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas, cuya capital es la ciudad de Iquitos.

**Segunda.** Encárguese al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Maynas, la difusión de la presente Ley y la promoción de actividades educativas, culturales y turísticas orientadas a la valorización histórica de la fecha rectificada.